INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°025/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 31 días del mes de octubre del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N°28/2022 "**Adquisición de repuestos informáticos"**-ID N°419.023, Rubro 346-Respuestos y accesorios menores.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°191/2022 de fecha 1 de agosto del 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Nelson Armoa Martínez y Lic. Derlis Gabriel Brítez Marín.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24(veinticuatro) de octubre del año 2022, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
ABEL VILLAR GONZALEZ RUC: 5135062-9 *abelvillar2019@gmail.com*	**Gs.30.235.000.-**
ARIEL REINALDO CANDADO RUC: 5453846-7 *Ariele.candado@gmail.com*	**Gs. 25.798.357-**
MARCELO ALEJANDRO ALLENDE Y. RUC: 3908667-4 *Contactoallende2022@gmail.com*	**Gs. 27.874.431.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no fueron realizadas ninguna objeción.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OFERENTES**		
	ABEL VILLAR GONZALEZ	**ARIEL REINALDO CANDADO**	**MARCELO ALEJANDRO ALLENDE Y.**
1. Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

Lic. Derlis Gabriel Britez
Jefe Dpto. de Perceptoria
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martinez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

De conformidad a la disposición contenida en el número 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES, NO CUENTA CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	ABEL VILLAR GONZALEZ			MARCELO ALEJANDRO ALLENDE			ARIEL REINALDO CANDADO		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Fuente para gabinete	220.000	253.000	15%	220.000	220.000	0%	220.000	226.600	3%
2	Tarjeta de video	353.000	375.000	6%	353.000	353.000	0%	353.000	367.120	4%
3	Placa madre	870.000	965.000	11%	870.000	870.000	0%	870.000	896.100	3%
4	Procesador	1.295.000	1.335.000	3%	1.295.000	1.295.000	0%	1.295.000	1.359.750	5%
5	Memoria RAM	339.000	365.000	8%	339.000	339.000	0%	339.000	352.560	4%
6	Unidad de estado sólido ssd	319.000	350.000	10%	319.000	319.000	0%	319.000	338.140	6%
7	Cable usb	177.000	203.000	15%	177.000	177.000	0%	177.000	NO COTIZA	NO COTIZA
8	Cable HDMI de 20 metros	208.500	239.000	15%	208.500	208.500	0%	208.500	NO COTIZA	NO COTIZA
9	Cable VGA	68.300	75.000	10%	68.300	68.300	0%	68.300	NO COTIZA	NO COTIZA
10	Ficha RJ 45	3.400	3.900	15%	3.400	3.400	0%	3.400	NO COTIZA	NO COTIZA
11	Mouse	48.880	55.500	14%	48.880	48.880	0%	48.880	51.324	5%
12	Unidad de estado sólido ssd 1tb	1.093.833	1.200.000	10%	1.093.833	1.093.833	0%	1.093.833	1.137.586	4%
13	Disco duro para almacenamiento	2.220.333	2.360.000	6%	2.220.333	2.220.333	0%	2.220.333	2.353.553	6%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que ninguna empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente el cual hemos solicitado por nota y dado que ningún oferente presenta el certificado de origen Nacional no se aplica dicho margen de preferencia.

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si la empresa se encuentra domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992/2019.

Posterior a la verificación de las documentaciones correspondientes, los oferentes Ariel Reinaldo Candado y Abel Villar González no remitieron la patente comercial y se verifica que el oferente Marcelo Alejandro Allende no tiene domicilio en el Departamento de Canindeyú por lo que el Comité de Evaluación resuelve no aplicar el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio Total (IVA Incluido) menor precio
MARCELO ALEJANDRO ALLENDE Y.	Gs. 27.874.431- Cotiza todos los ítems
ARIEL REINALDO CANDADO	Gs. 25.798.357.- No cotiza los ítems:7,8,9 y 10
ABEL VILLAR GONZALEZ	Gs. 30.235.000.- Cotiza todos los ítems

Lic. Derlis Gabriel Britez
Jefe Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59,60,61,62 y 65 Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de constancia de RUC, entre otros documentos; y por la aplicación del Art 63 numeral 3 del Decreto 2992/19 " Se seleccionará provisoriamente a la oferta con **el menor precio**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE Y.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**MARCELO ALEJANDRO ALLENDE Y.**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS	3908667

Lic. Derlis Gabriel Britez
Jefe Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Fue verificado que el representante de la empresa de **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS,** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por las firmas **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS,** constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

• Demostrar la experiencia en accesorios, repuestos y/o equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2019-2020-2021).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Constancia de Ruc	Cumple

MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS, cumple con este requisito.

4.2.2 Capacidad Técnica: N/A

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: N/A

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas: Evaluación de muestras

Nº	**Descripción**	**Cumple/No cumple**	**Observaciones**
1	Fuente de alimentación 500 watts	CUMPLE	
2	Tarjeta de Video 1 Gb DDR3	CUMPLE	
3	Placa Madre Factor de Forma: Micro ATX Socket de procesador: LGA 1200 Memoria RAM: 4 x DIMM DDR4, 3200(OC), 2933, 2800, 2666, 2400, 2133 MHz que admiten hasta 64 GB Procesadores: 10 y 11 generación de procesadores Intel Core, Pentium Gold, Celeron Chipset: Intel H510 Almacenamiento: 1 x M.2, 4 x Sata 6 Gb/s Audio: Realtek ALC897/887 7.1 Surround Sound High Definition Audio CODEC Slot de expansión: 1 x PCI Express 4.0/3.0 x16, 2 x PCI Express 3.0 x1 LAN: Realtek de 2.5 GbE (2.5 Gbit/1 Gbit/100 Mbit) Interfaz: 2 x USB 3.2 Gen 1 (2 x Type-A), 2 x USB 2.0 (2 x Type-A), 1 x DisplayPort, 1 x D-Sub, 1 x HDMI, 1 x Intel I219-V 1Gb Ethernet, 3 x Audio jacks, 1 x PS/2 Keyboard (purple) y 1 x PS/2 Mouse (green)	CUMPLE	
4	Procesador Cantidad de núcleos: 4 Cantidad de subprocesos: 8 Frecuencia básica del procesador: 3.70 GHz Frecuencia turbo máxima: 4.40 GHz Caché: 6 MB Intel Smart Cache Gráficos del procesador: HD Intel 630 Velocidad del bus: 8 GT/s TDP: 65 W	CUMPLE	
5	Memoria RAM DDR4 8GB/2666MHZ	CUMPLE	

Lic. Derlis Gabriel Brítez
Jefe Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

6	Disco SSD HD SSD 240GB A400 SATA3	CUMPLE	
7	Cable USB 20 metros	CUMPLE	
8	Cable HDMI 20 metros	CUMPLE	
9	Cable VGA 1,8 m	CUMPLE	
10	Conectores RJ45 Jack 45. Conector estándar de red para categorías 6	CUMPLE	
11	Mouse USB	CUMPLE	
12	Disco SSD HD SSD 1TB	CUMPLE	
13	Disco duro Survillance 8TB Factor de forma: 3.5"	CUMPLE	

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS con RUC Nº3908667-4:** para la Adquisición de repuestos informáticos por valor de GS. 27.874.431 porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Código de catálogo	Descripción de Articulo	MARCELO ALEJANDRO ALLENDE						
			Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	43211601-002	Fuente para gabinete	Unidad	Unidad	MTEK	CHINA	10	220.000	2.200.000
2	43201531-001	Tarjeta de video	Unidad	Unidad	ARKTEK	CHINA	7	353.000	2.471.000
3	43201513-006	Placa madre	Unidad	Unidad	ASUS	CHINA	2	870.000	1.740.000
4	44103121-044	Procesador	Unidad	Unidad	INTEL	EEUU	2	1.295.000	2.590.000
5	32101601-9996	Memoria RAM	Unidad	Unidad	KINGSTON	EEUU	2	339.000	678.000
6	43201830-001	Unidad de estado sólido ssd	Unidad	Unidad	KINGSTON	EEUU	2	319.000	638.000
7	43211617-001	Cable usb	Unidad	Unidad	S/M	CHINA	5	177.000	885.000
8	26121609-9990	Cable HDMI de 20 metros	Unidad	Unidad	S/M	CHINA	5	208.500	1.042.500
9	26121609-9989	Cable VGA	Unidad	Unidad	S/M	CHINA	10	68.300	683.000
10	39121311-004	Ficha RJ 45	Unidad	Unidad	S/M	CHINA	200	3.400	680.000
11	26121609-9997	Mouse	Unidad	Unidad	SATELLITE	CHINA	20	48.880	977.600
12	43201830-001	Unidad de estado sólido ssd 1tb	Unidad	Unidad	CRUCIAL	EEUU	2	1.093.833	2.187.666
13	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Unidad	Unidad	SEAGATE	EEUU	5	2.220.333	11.101.665
TOTAL									**27.874.431**

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. 27.874.431 (Guaraníes veintisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno)

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs 27.874.431 (Guaraníes veintisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe de Rendición de cuenta

Lic. Derlis Gabriel Britez
Encargado del Dpto Perceptoría

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3722190
3722190

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3908667, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 31, 2022 2:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **02dfd389**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3722190&codigo_seguridad=02dfd389

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3722190
3722190

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 31, 2022 2:44 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **02dfd389**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3722190&codigo_seguridad=02dfd389